



Unión Europea

Publicación en el Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea

2, rue Mercier, 2985 Luxembourg, Luxemburgo Fax: +352 29 29 42 670

Correo electrónico: ojs@publications.europa.eu Información y formularios en línea: <http://simap.europa.eu>

Anuncio de transparencia previa voluntaria

El presente anuncio pertenece al ámbito de aplicación siguiente:

- Directiva 2004/18/CE
Directiva 2004/17/CE (Sectores especiales)
Directiva 2009/81/CE (Defensa)

Apartado I: Poder adjudicador/entidad adjudicadora

I.1) Nombre, direcciones y punto(s) de contacto:

Nombre oficial: [EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S. A.](#)

Documento nacional de identidad: (si se conoce) [A28046316](#)

Dirección postal: [c/ Cerro de la Plata, nº 4](#)

Localidad: [MADRID](#)

Código postal: [28007](#)

País: [España \(ES\)](#)

Punto(s) de contacto:

Teléfono: [+34 912093839](#)

A la atención de: [DIRECCIÓN ADJUNTA A LA GERENCIA - DEPARTAMENTO DE CONTRATACION](#)

Correo electrónico: contratacion@emtmadrid.es

Fax: [+34 912093825](#)

Direcciones Internet: (en su caso)

Dirección del poder adjudicador/de la entidad adjudicadora: (URL) www.emtmadrid.es

Dirección del perfil de comprador: (URL)

Acceso electrónico a la información: (URL)

Presentación electrónica de ofertas y solicitudes de participación: (URL)

I.2) Tipo de poder adjudicador

- Ministerio o cualquier otra entidad nacional o federal, incluidas sus delegaciones regionales o locales
 Organismo/oficina nacional o federal
 Entidad regional o local
 Organismo/oficina regional o local
 Organismo de Derecho público
 Institución/organismo europeo u organización internacional
 Otros: (especifíquese)

I.3) Principal(es) actividad(es)

- | <i>en caso de publicación de un anuncio por un poder adjudicador</i> | <i>en caso de publicación de un anuncio por una entidad adjudicadora</i> |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Servicios generales de las administraciones públicas | <input type="checkbox"/> Producción, transporte y distribución de gas y calefacción |
| <input type="checkbox"/> Defensa | <input type="checkbox"/> Electricidad |
| <input type="checkbox"/> Orden público y seguridad | |

- Medio ambiente
 - Economía y Hacienda
 - Salud
 - Vivienda y servicios para la colectividad
 - Protección social
 - Ocio, cultura y religión
 - Educación

 - Otros: *(especifíquese)*
- Prospección y extracción de gas y petróleo
 - Prospección y extracción de carbón y otros combustibles sólidos
 - Agua
 - Servicios postales
 - Servicios de transporte ferroviario
 - Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses
 - Actividades portuarias
 - Actividades aeroportuarias

I.4) Adjudicación del contrato en nombre de otros poderes/entidades adjudicadores

El poder adjudicador/la entidad adjudicadora realiza su adquisición en nombre de otros poderes/entidades adjudicadores:

sí no

en caso de respuesta afirmativa, puede proporcionarse más información sobre esos poderes/entidades adjudicadores en el anexo A

Apartado II: Objeto del contrato

II.1) Descripción

II.1.1) Denominación del contrato:

Prestación de servicios de mantenimiento de los sistemas S.A.E., e-BUS y VEA de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución:

(selecciónese una sola categoría –obras, suministros o servicios–, la que mejor corresponda al objeto específico de su contrato o adquisición)

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="radio"/> Obras | <input type="radio"/> Suministros | <input checked="" type="radio"/> Servicios |
| <input type="checkbox"/> Ejecución | <input type="radio"/> Adquisición | Categoría de servicio nº: 1 |
| <input type="checkbox"/> Proyecto y ejecución | <input type="radio"/> Arrendamiento financiero | Para las categorías de servicios, véanse los anexos C1, C2 o C3 |
| <input type="checkbox"/> Realización de la obra, por cualquier medio, que responda a las exigencias especificadas por los poderes adjudicadores | <input type="radio"/> Alquiler | |
| | <input type="radio"/> Compra a plazos | |
| | <input type="radio"/> Combinación de los anteriores | |

Emplazamiento principal de las obras, lugar principal de entrega o de ejecución :

[A determinar por EMT](#)

Código NUTS: [ES3](#)

II.1.3) Información sobre el acuerdo marco o el sistema dinámico de adquisición

- El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco
- El anuncio se refiere a uno o varios contratos basados en un sistema dinámico de adquisición

II.1.4) Breve descripción del contrato o la adquisición (o adquisiciones):

Prestación de servicios de mantenimiento de los sistemas S.A.E., e-BUS y VEA de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

II.1.5) Vocabulario común de contratos públicos (CPV)

	Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria(en su caso)
Objeto principal	50300000	

II.1.6) Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública

Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): sí no

II.2) Valor total final del contrato o contratos:

II.2.1) Valor total final del contrato o contratos:

	IVA excluido	IVA incluido	Tipo del IVA (%)
Valor: 12674000.00 Moneda: EUR o:	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	al
La oferta más baja: y la oferta más elevada: Moneda:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	al

considerada

Apartado IV: Procedimiento

IV.1) Tipo de procedimiento:

- Negociado sin publicación de un anuncio de contrato/convocatoria de licitación
- Adjudicación de un contrato sin publicación previa de un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (en los casos enumerados en la sección 2 de los anexos D1, D2 o D3, según proceda)

Justificación de la adjudicación del contrato sin publicación previa de un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE): *cumplímétese íntegramente el anexo D1, D2 o D3, según proceda*

IV.2) Criterios de adjudicación

IV.2.1) Criterios de adjudicación (márquese la casilla o casillas que procedan)

- El precio más bajo
- La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta

Criterios	Ponderación
-----------	-------------

IV.2.2) Información sobre la subasta electrónica

Se ha realizado una subasta electrónica sí no

IV.3) Información administrativa:

IV.3.1) Número de referencia que el poder adjudicador/la entidad adjudicadora asigna al expediente: (en su caso)

[12/060/3-N](#)

IV.3.2) Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato:

- sí no
(en caso de respuesta afirmativa, rellénense las casillas adecuadas)
- Anuncio periódico indicativo Anuncio sobre un sistema de clasificación
- Anuncio de información previa Anuncio de perfil de comprador
Número de anuncio en el DOUE: de: (dd/mm/aaaa)
- Anuncio de licitación Anuncio de licitación simplificado en el marco de un sistema dinámico de adquisición
Número de anuncio en el DOUE: de: (dd/mm/aaaa)
- Otras publicaciones anteriores (en su caso)
Número de anuncio en el DOUE: de: (dd/mm/aaaa)

Apartado V: Adjudicación del contrato

Contrato N°: Lote N°: Denominación:

V.1) Fecha de adjudicación del contrato:
(dd/mm/aaaa)

V.2) Información sobre las ofertas:

Número de ofertas recibidas:

Número de ofertas recibidas por medios electrónicos:

V.3) Nombre y dirección del operador económico al que se ha adjudicado el contrato

Nombre oficial: [ELECTRONIC TRAFIC, S.A. e INDRA SISTEMAS, S.A. unidas en UTE](#)

Dirección postal: [Avda. Manoteras 28](#)

Localidad: [Madrid](#)

Código postal: [28050](#)

País: [España \(ES\)](#)

Teléfono:

Correo electrónico:

Fax:

Dirección Internet: (*URL*)

V.4) Información sobre el valor del contrato (*únicamente cifras*)

	IVA excluido	IVA incluido	Tipo del IVA (%)
Valor total estimado inicial del contrato (en su caso) Valor: Moneda:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	al
Valor total final del contrato Valor: 12674000.00 Moneda: EUR o:	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	al
La oferta más baja: y la oferta más elevada: Moneda: considerada	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	al

Si se trata del valor anual o mensual: (indíquese)

Número de años: [4](#) o Número de meses:

V.5) Información sobre la subcontratación

Es probable que el contrato sea objeto de subcontratación sí no

(en caso de respuesta afirmativa, únicamente cifras) Valor o porcentaje del contrato que se podrá subcontratar a terceros:

Valor IVA excluido: Se desconoce:

Moneda: Porcentaje [15.00](#) %

Breve descripción del valor/porcentaje del contrato que se subcontratará (*si se conoce*):

Solo en caso de que el anuncio esté regulado por la Directiva 2009/81/CE:

Todos los subcontratos o algunos de ellos se adjudicarán mediante licitación (H_subcontr_see_3_200981)

Una parte del contrato se subcontratará mediante licitación (H_subcontr_see_3_200981)

porcentaje mínimo: % porcentaje máximo: % del valor del contrato

El porcentaje máximo no podrá superar el 30% del valor del contrato

Apartado VI: Información complementaria

VI.1) Información sobre fondos de la Unión Europea:

Se relaciona el concurso de proyectos con un proyecto y/o programa financiado mediante fondos de la Unión Europea: sí no

(en caso de respuesta afirmativa) Referencia de los proyectos o programas :

VI.2) Información adicional: (en su caso)

-El contrato tendrá una duración inicial de dos años más un máximo de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas. Estas prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario y facultativas por parte de EMT. El servicio comenzará a prestarse el día 1 de enero de 2013, a excepción de los niveles de mantenimiento II y III para el sistema VEA que comenzarán a prestarse a partir del día 1 de junio de 2013, pues hasta entonces estarán cubiertos por el período de garantía del proyecto inicial. La prestación del servicio finalizará para todos los sistemas y niveles el 31 de diciembre de 2014, y en caso de producirse las prórrogas al finalizar los correspondientes periodos.

-El presupuesto máximo para la duración total del contrato, incluidas posibles prórrogas, es de 12.150.000,00€, (IVA excluido), para las labores de mantenimiento y de 524.000,00 € (IVA excluido) para la realización de desinstalaciones y reinstalaciones del equipamiento embarcado, lo que totaliza un presupuesto máximo total de 12.674.000,00 €, (IVA excluido).

-Durante el plazo comprendido entre el 7 y el 21 de Noviembre de 2012, hasta las 14:00 horas, cualquier interesado que se crea con derecho, capacidad y solvencia a participar en la licitación, podrá realizar una solicitud de participación dirigiéndose a EMT en tal sentido, y expresando las razones que avalen dicha solicitud y aportando las justificaciones y acreditaciones que apoyen la misma.

VI.3) Procedimientos de recurso:

VI.3.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

Nombre oficial: [Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid](#)

Dirección postal: [Carrera San Jerónimo 13, 3ª pta](#)

Localidad: [Madrid](#)

Código postal: [28014](#)

País: [España \(ES\)](#)

Teléfono: [+34 915805222-23](#)

Correo electrónico: tribunal.contratación@madrid.org Fax: [+34 915805227](#)

Dirección Internet: (URL) www.madrid.org

Órgano competente para los procedimientos de mediación (en su caso)

Nombre oficial:

Dirección postal:

Localidad:

Código postal:

País:

Teléfono:

Correo electrónico:

Fax:

Dirección Internet: (URL)

VI.3.2) Presentación de recursos: (cumplimentese el apartado VI.3.2 o, en caso necesario, el apartado VI.3.3)

Indíquense los plazos de presentación de recursos :

El presente procedimiento está sujeto al régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad regulados en el Título VII, Capítulos I y II, artículos 101 a 111 de la Ley 31/2007; el plazo de presentación de la reclamación será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la licitación en el DOUE, y el mismo plazo desde el día siguiente de la publicación del acto en el Perfil del Contratante o desde que se hubiera tenido conocimiento del acto, si fuera anterior, en los demás casos. El plazo de interposición de la solicitud de declaración de nulidad será de treinta días o seis meses en la forma regulada en los puntos 3, letras a) y B), y 4 del artículo 111 de la Ley 31/2007. La presentación de la reclamación se deberá anunciar previamente por escrito a EMT, dirigido a EMT-Dirección Adjunta-Departamento de Contratación; el escrito se presentará en la Secretaría General de EMT, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.
La instancia competente para el conocimiento de reclamaciones y recursos lo es el Tribunal Administrativo de Contratación de la CAM

VI.3.3) Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos:

Nombre oficial: [Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. - Dirección Adjunta a la Gerencia - Departamento de Contratación](#)

Dirección postal: [C/ Cerro de la Plata nº 4, 4ª pta](#)

Localidad: [Madrid](#)

Código postal: [28007](#)

País: [España \(ES\)](#)

Teléfono: [+34 912093839](#)

Correo electrónico: contratacion@emtmadrid.es

Fax: [+34 912093825](#)

Dirección Internet: (URL) www.emtmadrid.es

VI.4) Fecha de envío del presente anuncio:

[07/11/2012](#) (dd/mm/aaaa) - ID:2012-153987

Anexo A
Direcciones y puntos de contacto suplementarios

I.0) Dirección del otro poder adjudicador en cuyo nombre el poder adjudicador realiza su adquisición:

Nombre oficial: _____ Documento nacional de identidad: *(si se conoce)*

Dirección postal: _____

Localidad: _____

Código postal: _____

País: _____

----- *(Utilícese el número de ejemplares del presente apartado que sea necesario)* -----

Anexo C1 – Contratación pública general
Categorías de servicios mencionadas en el apartado II: Objeto del contrato
Directiva 2004/18/CE

Nº de categoría [1]	Asunto
1	Servicios de mantenimiento y reparación
2	Servicios de transporte por vía terrestre [2], incluidos servicios de furgones blindados y servicios de mensajería, excepto el transporte de correo
3	Servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga, excepto el transporte de correo
4	Transporte de correo por vía terrestre [3] y por vía aérea
5	Servicios de telecomunicación
6	Servicios financieros: a) Servicios de seguros b) Servicios bancarios y de inversión [4]
7	Servicios de informática y servicios conexos
8	Servicios de investigación y desarrollo [5]
9	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros
10	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública
11	Servicios de consultores de dirección [6] y servicios conexos
12	Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista; servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología; servicios de ensayos y análisis técnicos
13	Servicios de publicidad
14	Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces
15	Servicios editoriales y de imprenta, por tarifa o por contrato
16	Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios; servicios de saneamiento y servicios similares
Nº de categoría [7]	Asunto
17	Servicios de hostelería y restaurante
18	Servicios de transporte por ferrocarril
19	Servicios de transporte fluvial y marítimo
20	Servicios de transporte complementarios y auxiliares
21	Servicios jurídicos
22	Servicios de colocación y suministro de personal [8]
23	Servicios de investigación y seguridad, excepto los servicios de furgones blindados
24	Servicios de educación y formación profesional
25	Servicios sociales y de salud
26	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos [9]
27	Otros servicios

1 Categorías de servicios a las que se refieren el artículo 20 y el anexo II A de la Directiva 2004/18/CE.

2 Exceptuando los servicios de transporte por ferrocarril incluidos en la categoría 18.

3 Exceptuando los servicios de transporte por ferrocarril incluidos en la categoría 18.

4 Exceptuando los servicios financieros relativos a la emisión, compra, venta y transferencia de valores u otros instrumentos financieros, y los servicios prestados por los bancos centrales. Quedan también excluidos los siguientes: los servicios que consistan en la adquisición o el arrendamiento, independientemente del sistema de financiación, de terrenos, edificios ya existentes u otros bienes inmuebles, o relativos a derechos sobre

estos bienes. No obstante, los contratos de servicios financieros celebrados bien al mismo tiempo, bien con anterioridad o posterioridad al contrato de adquisición o de arrendamiento, en cualquiera de sus formas, se regularán por lo dispuesto en la Directiva.

5 Exceptuando los servicios de investigación y desarrollo distintos de aquellos cuyos beneficios pertenezcan exclusivamente al poder adjudicador para su utilización en el ejercicio de su propia actividad, siempre que el poder adjudicador remunere íntegramente la prestación del servicio.

6 Exceptuando los servicios de arbitraje y conciliación.

7 Categorías de servicios a las que se refieren el artículo 21 y el anexo II B de la Directiva 2004/18/CE.

8 Exceptuando los contratos de trabajo.

9 Exceptuando los contratos de adquisición, desarrollo, producción o coproducción de programas por organismos de radiodifusión y los contratos relativos al tiempo de difusión.

Anexo C2 – Sectores especiales
Categorías de servicios mencionadas en el apartado II: Objeto del contrato
Directiva 2004/17/CE

Nº de categoría [1]	Asunto
1	Servicios de mantenimiento y reparación
2	Servicios de transporte por vía terrestre [2], incluidos servicios de furgones blindados y servicios de mensajería, excepto el transporte de correo
3	Servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga, excepto el transporte de correo
4	Transporte de correo por vía terrestre [3] y por vía aérea
5	Servicios de telecomunicación
6	Servicios financieros: a) Servicios de seguros b) Servicios bancarios y de inversión [4]
7	Servicios de informática y servicios conexos
8	Servicios de investigación y desarrollo [5]
9	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros
10	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública
11	Servicios de consultores de dirección [6] y servicios conexos
12	Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista; servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología; servicios de ensayos y análisis técnicos
13	Servicios de publicidad
14	Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces
15	Servicios editoriales y de imprenta, por tarifa o por contrato
16	Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios; servicios de saneamiento y servicios similares
Nº de categoría [7]	Asunto
17	Servicios de hostelería y restaurante
18	Servicios de transporte por ferrocarril
19	Servicios de transporte fluvial y marítimo
20	Servicios de transporte complementarios y auxiliares
21	Servicios jurídicos
22	Servicios de colocación y suministro de personal [8]
23	Servicios de investigación y seguridad, excepto los servicios de furgones blindados
24	Servicios de educación y formación profesional
25	Servicios sociales y de salud
26	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
27	Otros servicios

1 Categorías de servicios a las que se refieren el artículo 31 y el anexo XVII A de la Directiva 2004/17/CE.

2 Exceptuando los servicios de transporte por ferrocarril incluidos en la categoría 18.

3 Exceptuando los servicios de transporte por ferrocarril incluidos en la categoría 18.

4 Exceptuando los servicios financieros relativos a la emisión, compra, venta y transferencia de valores u otros instrumentos financieros, y los servicios prestados por los bancos centrales. Quedan también excluidos los siguientes: los servicios que consistan en la adquisición o el arrendamiento, independientemente del sistema de financiación, de terrenos, edificios ya existentes u otros bienes inmuebles, o relativos a derechos sobre

estos bienes. No obstante, los contratos de servicios financieros celebrados bien al mismo tiempo, bien con anterioridad o posterioridad al contrato de adquisición o de arrendamiento, en cualquiera de sus formas, se regularán por lo dispuesto en la Directiva.

5 Exceptuando los servicios de investigación y desarrollo distintos de aquellos cuyos beneficios pertenezcan exclusivamente al poder adjudicador para su utilización en el ejercicio de su propia actividad, siempre que el poder adjudicador remunere íntegramente la prestación del servicio.

6 Exceptuando los servicios de arbitraje y conciliación.

7 Categorías de servicios a las que se refieren el artículo 32 y el anexo XVII B de la Directiva 2004/17/CE.

8 Exceptuando los contratos de trabajo.

Anexo C3 – Defensa y seguridad
Categorías de servicios mencionadas en el apartado II: Objeto del contrato
Directiva 2009/81/CE

Nº de categoría [1]	Asunto
1	Servicios de mantenimiento y reparación
2	Servicios relacionados con la ayuda militar exterior
3	Servicios de defensa, servicios de defensa militar y servicios de defensa civil
4	Servicios de investigación y seguridad
5	Servicios de transporte por carretera
6	Servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga, excepto el transporte de correo
7	Transporte de correo por vía terrestre y por vía aérea
8	Servicios de transporte por ferrocarril
9	Servicios de transporte fluvial y marítimo
10	Servicios de transporte complementarios y auxiliares
11	Servicios de telecomunicación
12	Servicios financieros: Servicios de seguros
13	Servicios de informática y servicios conexos
14	Servicios de investigación y desarrollo [2] y pruebas de evaluación
15	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros
16	Servicios de consultores de dirección [3] y servicios conexos
17	Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista; servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología; servicios de ensayos y análisis técnicos
18	Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces
19	Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios; servicios de saneamiento y servicios similares
20	Servicios de entrenamiento y simulación en el ámbito de la defensa y la seguridad
Nº de categoría [4]	Asunto
21	Servicios de hostelería y restaurante
22	Servicios de transporte complementarios y auxiliares
23	Servicios jurídicos
24	Servicios de colocación y suministro de personal [5]
25	Servicios sociales y de salud
26	Otros servicios

1 Categorías de servicios a las que se refiere el anexo I de la Directiva 2009/81/CE.

2 Exceptuando los servicios de investigación y de desarrollo a los que se refiere el artículo 13, letra j), de la Directiva 2009/81/CE.

3 Exceptuando los servicios de arbitraje y conciliación.

4 Categorías de servicios a las que se refiere el anexo II de la Directiva 2009/81/CE.

5 Exceptuando los contratos de trabajo.

Anexo D1 – Contratación pública general
Justificación de la adjudicación del contrato sin publicación previa de
un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)
Directiva 2004/18/CE

Indíquense los motivos que justifican la adjudicación del contrato sin publicación previa de un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Esta justificación se ajustará a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Directiva 2004/18/CE.

(De acuerdo con la Directiva 89/665/CEE relativa a los procedimientos de recurso, el plazo de recurso a que se refiere el primer guión del artículo 2 septies, apartado 1, letra a), de esta Directiva puede reducirse si el anuncio contiene una justificación de la decisión del poder adjudicador de conceder el contrato sin la publicación previa de un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Si desea acogerse a esta reducción de plazo, marque la casilla o casillas correspondientes y facilite la información adicional que a continuación se indica.)

1) Justificación de la elección del procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación en el DOUE según lo dispuesto en el artículo 31 de la Directiva 2004/18/CE

No se ha presentado ninguna oferta o ninguna oferta adecuada en respuesta a un:

- procedimiento abierto,
- procedimiento restringido.

Los productos de que se trate se fabrican únicamente con fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo en las condiciones que se establecen en la Directiva. (únicamente en el caso de los suministros)

Las obras/los bienes/los servicios únicamente puede proporcionarlos determinado licitador por razones:

- técnicas,
- artísticas,
- relacionadas con la protección de derechos exclusivos.

Situación de extrema urgencia resultante de hechos imprevisibles para el poder adjudicador y con arreglo a las condiciones estrictas que se establecen en la Directiva.

Se solicitan obras/suministros/servicios suplementarios con arreglo a las condiciones estrictas establecidas en la Directiva.

Obras/servicios nuevos, que consisten en una repetición de obras/servicios existentes y se solicitan con arreglo a las condiciones estrictas establecidas en la Directiva.

Contrato de servicios adjudicado al candidato seleccionado o a uno de los candidatos seleccionados en un concurso de proyectos.

Se trata de suministros cotizados y comprados en una bolsa de materias primas.

Se trata de la compra de suministros en condiciones especialmente ventajosas:

- a un proveedor que cesa definitivamente su actividad comercial,
- a administradores o síndicos de una quiebra, o en virtud de un concordato judicial o de un procedimiento similar.

Todas las ofertas presentadas en respuesta a un procedimiento abierto, un procedimiento restringido o un diálogo competitivo presentaban irregularidades o eran inaceptables. Solo los licitadores que cumplieran los criterios de selección cualitativa fueron incluidos en las negociaciones.

2) Otra justificación de la decisión de adjudicar el contrato sin publicación previa de un anuncio de licitación en el DOUE

El objeto del contrato son servicios enumerados en el anexo II B de la Directiva.

El contrato no entra en el ámbito de aplicación de la Directiva.

Si desea acogerse a la reducción de plazo más arriba mencionada, además de marcar la casilla o casillas antes indicadas, explique de forma clara y exhaustiva por qué resulta lícito adjudicar el contrato sin publicación previa de un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, detallando, en cualquier caso, los hechos pertinentes y, cuando proceda, las conclusiones jurídicas a la luz de la Directiva 2004/18/CE: (500 palabras máximo)

Anexo D2 – Sectores especiales
Justificación de la adjudicación del contrato sin publicación previa de
un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)
Directiva 2004/17/CE

Indíquense los motivos que justifican la adjudicación del contrato sin publicación previa de un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Esta justificación deberá cumplir los requisitos de la Directiva 2004/17/CE.

(De acuerdo con la Directiva 89/665/CEE relativa a los procedimientos de recurso, el plazo de recurso a que se refiere el primer guión del artículo 2 septies, apartado 1, letra a), de esta Directiva puede reducirse si el anuncio contiene una justificación de la decisión del poder adjudicador de conceder el contrato sin la publicación previa de un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Si desea acogerse a esta reducción de plazo, marque la casilla o casillas correspondientes y facilite la información adicional que a continuación se indica.)

1) Justificación de la elección del procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación en el DOUE según lo dispuesto en el artículo 40, apartado 3, de la Directiva 2004/17/CE

No se ha presentado ninguna oferta o ninguna oferta adecuada en respuesta a un:

- procedimiento abierto,
- procedimiento restringido,
- procedimiento negociado con convocatoria de licitación previa.

La finalidad del contrato es únicamente la investigación, experimentación, estudio o desarrollo con arreglo a las condiciones establecidas en la Directiva.

Las obras/los bienes/los servicios únicamente puede proporcionarlos determinado licitador por razones:

- técnicas,
- artísticas,
- relacionadas con la protección de derechos exclusivos.

Situación de extrema urgencia resultante de hechos imprevisibles para la entidad adjudicadora y con arreglo a las condiciones estrictas establecidas en la Directiva.

Se solicitan obras/suministros/servicios suplementarios con arreglo a las condiciones estrictas establecidas en la Directiva.

Obras/servicios nuevos, que consisten en una repetición de obras/servicios existentes y se solicitan con arreglo a las condiciones estrictas establecidas en la Directiva.

Contrato de servicios adjudicado al candidato seleccionado o a uno de los candidatos seleccionados en un concurso de proyectos.

Se trata de suministros cotizados y comprados en una bolsa de materias primas.

Se trata de la compra de suministros en condiciones especialmente ventajosas:

- a un proveedor que cesa definitivamente su actividad comercial,
- a administradores o síndicos de una quiebra, o en virtud de un concordato judicial o de un procedimiento similar.

2) Otra justificación de la decisión de adjudicar el contrato sin publicación previa de un anuncio de licitación en el DOUE

El objeto del contrato son servicios enumerados en el anexo XVII B de la Directiva.

El contrato no entra en el ámbito de aplicación de la Directiva.

Si desea acogerse a la reducción de plazo más arriba mencionada, además de marcar la casilla o casillas antes indicadas, explique de forma clara y exhaustiva por qué resulta lícito adjudicar el contrato sin publicación previa de un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, detallando, en cualquier caso, los hechos pertinentes y, cuando proceda, las conclusiones jurídicas a la luz de la Directiva 2004/17/CE: (500 palabras máximo)

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. tiene instalados y en funcionamiento, entre otros, el Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE), el proyecto e-Bus y el sistema de Videovigilancia Embarcada en el Autobús (VEA). Tanto el SAE como el proyecto e-Bus fueron diseñados e instalados por las empresas

ELECTRONIC TRAFFIC, S.A. e INDRA SISTEMAS, S.A., hoy integradas en la UTE MANTENIMIENTO EMT, y es esta la que presta los servicios de mantenimiento de dichos sistemas. Las razones para realizar este procedimiento con dichas empresas es que son las únicas que deben realizar estos trabajos, independientemente que puedan contar con determinados subcontratistas, por las razones que a continuación se exponen: Técnicamente, la base sobre la que se sustenta la tecnología embarcada en la flota de autobuses de EMT, y todos los sistemas asociados, es el Proyecto e-Bus, que incluye SAE y el BIT. A este respecto indicamos lo siguiente: -El Know-How de los Sistemas SAE y e-BUS es de dichas empresas, siendo los únicos fabricantes de alguno de los equipamientos necesarios. -Existen derechos de propiedad intelectual por parte de estas empresas sobre los sistemas embarcados anteriores, lo que obliga a que el mantenimiento efectuado sobre los mismos sea efectuado por ellas. -Son los únicos que conocen en profundidad los aspectos técnicos de estos sistemas y la tipología, características, ubicación y estado en que se encuentra el equipamiento. Por otro lado, el sistema de Videovigilancia Embarcada en el autobús (VEA) ha aprovechado la infraestructura previamente embarcada en los autobuses, la correspondiente al Proyecto e-BUS (SAE + BIT), y dotarla de un anexo complementario para poder grabar imágenes y enviarlas al centro de control. Se las ha añadido, y hacen uso igualmente de su funcionalidad, las cámaras y la unidad de almacenamiento de imágenes, entre otros equipos específicos del Proyecto VEA. Por ello, el Proyecto VEA, a nivel técnico nace como una extensión del resto de la tecnología embarcada, integrado totalmente y compartiendo equipos e instalaciones con los sistemas SAE y de Billetaje (BIT) previamente en explotación en EMT, a través del Proyecto e-BUS. El proyecto VEA fue desarrollado por la UTE VEA, formada por las empresas PLETTAC ELECTRONICS, S.A., ÍNFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A. y ELECTRONIC TRAFFIC, S.A. Además el núcleo de la tecnología específica del Proyecto VEA ha sido desarrollado por ELECTRONIC TRAFFIC, nexo de unión entre ambas UTES. Existen derechos de propiedad intelectual por parte de las empresas ELECTRONIC TRAFFIC, S.A. e INDRA SISTEMAS, S.A. sobre los sistemas embarcados de base (Proyecto e-BUS), lo que obliga a que el mantenimiento efectuado sobre los mismos sea liderado por dichas empresas.

Anexo D3 – Defensa y seguridad
Justificación de la adjudicación del contrato sin publicación previa de
un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)
Directiva 2009/81/CE

Indíquense los motivos que justifican la adjudicación del contrato sin publicación previa de un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Esta justificación deberá cumplir los requisitos de la Directiva 2009/81/CE

marque la casilla o casillas que procedan y facilite la información adicional que, a continuación, se indica

1) Justificación de la elección del procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación en el DOUE según lo dispuesto en el artículo 28 de la Directiva 2009/81/CE:

No se ha presentado ninguna oferta o ninguna oferta adecuada en respuesta a un

- procedimiento restringido
- procedimiento negociado con publicación previa de un anuncio de licitación
- diálogo competitivo

Todas las ofertas presentadas en respuesta a un procedimiento abierto, un procedimiento restringido o un diálogo competitivo presentaban irregularidades o eran inaceptables.

Los periodos previstos para el procedimiento restringido y el procedimiento negociado con publicación previa de un anuncio de licitación son incompatibles con la urgencia resultante de una crisis

Situación de extrema urgencia resultante de hechos imprevisibles para el poder adjudicador/la entidad adjudicadora y con arreglo a las condiciones estrictas que se establecen en la Directiva pertinente

Las obras/los bienes/los servicios únicamente puede proporcionarlos determinado licitador por razones

- técnicas
- relacionadas con la protección de derechos exclusivos

El contrato se refiere a servicios de investigación y desarrollo distintos de los mencionados en el artículo 13 de la Directiva 2009/81/CE únicamente en el caso de los servicios y de los suministros

Los productos de que se trate se fabrican únicamente con fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo en las condiciones que se establecen en la Directiva únicamente en el caso de los servicios y de los suministros

Se solicitan obras/suministros/servicios suplementarios con arreglo a las condiciones estrictas establecidas en la Directiva

Se trata de suministros cotizados y comprados en una bolsa de materias primas

Se trata de la compra de suministros en condiciones especialmente ventajosas

- a un proveedor que cesa definitivamente su actividad comercial
- a administradores o síndicos de una quiebra, o en virtud de un concordato judicial o de un procedimiento similar

Obras/servicios nuevos, que consisten en una repetición de obras/servicios existentes y se solicitan con arreglo a las condiciones estrictas establecidas en la Directiva

Contrato relacionado con el suministro de servicios de transporte aéreo y marítimo para las fuerzas armadas de un Estado miembro, desplegadas o que se desplegarán en el exterior, con arreglo a las condiciones estrictas establecidas en la Directiva

2) Otra justificación de la decisión de adjudicar el contrato sin publicación previa de un anuncio de licitación en el DOUE:

- El objeto del contrato son servicios enumerados en el anexo II B de la Directiva
- El contrato no entra en el ámbito de aplicación de la Directiva

Si desea acogerse a la reducción de plazo más arriba mencionada, además de marcar la casilla o casillas antes indicadas, explique de forma clara y exhaustiva por qué resulta lícito adjudicar el contrato sin publicación previa de un anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, detallando, en cualquier caso,

los hechos pertinentes y, cuando proceda, las conclusiones jurídicas a la luz de los artículos de la Directiva 2009/81/CE: (500 palabras máximo)